



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9001

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 620,76.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del ex agente Marcial María Brito, Legajo nº 12661/8 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada año 1996

Finalidad 3 – Unidad 7 - Programa 10

- Partida 1.1.1.3.7. Licencia no gozada 1996 \$ 620,76

Artículo-2º:-Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de marzo de 2000.-

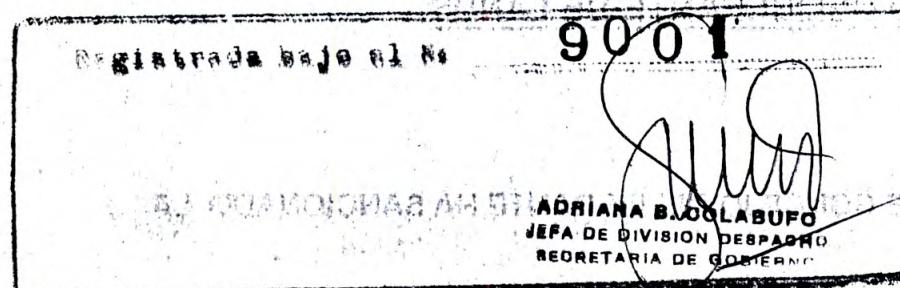
REVISÓ

Francisco M. B. Vivas
FRANCISCO M. B. VIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

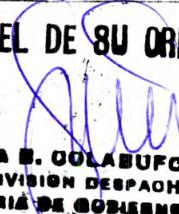


Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0525
DE FECHA 27 MAR 2000



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ADRIANA B. COLABUFO
Jefa de División Despacho
Secretaría de Gobierno

